

AUTOCONFIANZA S. A.
INFORME DEL COMISARIO
DICIEMBRE 31 DEL 2016

INDICE

- I. Informe del Comisario
- II. Información Suplementaria
- A. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-14-3-0014 de la Superintendencia de Compañías
- III. Informe sobre cumplimiento de disposiciones de la Superintendencia de Compañías respecto de los controles para prevención de operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos

I. INFORME DEL COMISARIO

Marzo 6 de 2017

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de AUTOCOONFIANZA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario principal de Autoconfinanza S. A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidades de la Administración sobre los estados financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y por el control interno que determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores importantes, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelar cuando sea aplicable, asuntos relacionados con negocio en marcha y de usar las bases de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la Administración intente liquidar la Compañía, o cesar las operaciones o bien no tenga otra alternativa realista para poder hacerlo.

La Administración es responsable por vigilar el proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidad del comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de respaldo que sustentan las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que término en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión

He auditado los estados financieros de Autoconfianza S. A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de Autoconfianza S. A. al 31 de diciembre de 2016, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

El Comisario

CRA. Jorge Rojas Garay
Reg. No. G.10.787

II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de Autoconfianza S. A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizados, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.

3. En mi opinión las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los registros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a las normas internacionales de información financiera para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de Autoconfianza S. A..

4. Para el desempeño de mis funciones como Comisario de Autoconfianza S. A. y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.

El Comisario

CFA, Jorge Rojas Garay
Reg. No. G.10.787

**III. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS RESPECTO DE LOS CONTROLES PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**

Los controles aplicados por Autoconfianza S. A. para la prevención de operaciones realizadas con lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos son apropiados y se ajustan a los requerimientos establecidos por las entidades de control.

Como comisario evalúe la adecuada gestión que sobre este aspecto realiza el oficial de cumplimiento. Confirme la aplicación de las normas de prevención en las distintas operaciones que se realizan en la Compañía.

En mi opinión, las políticas, normas y procedimientos aplicados por Autoconfianza S. A. cumplen apropiadamente con el propósito de controlar y prevenir el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas, no existiendo según el informe del oficial de cumplimiento operaciones inusuales e injustificadas que reportar al organismo de control.

El comisario

CPA. Jorge Rojas Garay
Reg. No. G.10.787

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who were absent from the meeting.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

31.

32.

33.

34.

35.

36.

37.

38.

39.

40.

41.

42.

43.

44.

45.

46.

47.

48.

49.

50.

51.

52.

53.

54.

55.

56.

57.

58.

59.

60.

61.

62.

63.

64.